

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

3465 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso número 500.683, promovido por doña Mercedes Lorente Toribio.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 12 de noviembre de 1974 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 500.683, promovido por doña Mercedes Lorente Toribio, sobre rectificación de coeficiente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Qué desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Mercedes Lorente Toribio, funcionaria del Cuerpo General Administrativo, contra las resoluciones presuntas de la Presidencia del Gobierno, que denegaron su petición de revisión del coeficiente, que le ha sido asignado; resoluciones que declaramos válidas y subsistentes, sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 13 de enero de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres.

MINISTERIO DEL EJERCITO

3466 *ORDEN de 30 de enero de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 6 de diciembre de 1974, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sargento de Complemento de Infantería, retirado, don Antonio Martín Córdoba.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Martín Córdoba, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 12 de enero de 1971, se ha dictado sentencia con fecha 6 de diciembre de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la pretensión en este proceso deducida por don Antonio Martín Córdoba, Sargento de Complemento de Infantería, en su propio nombre y representación, frente a resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y doce de enero de mil novecientos setenta y uno, declaramos que tales acuerdos no son conformes a derecho; procediendo reconocer que es más ajustado al ordenamiento jurídico fijar como fecha de arranque de los nuevos haberes pasivos del accionante la de primero de enero de mil novecientos sesenta y siete. Sin imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1975.

COLOMA GALEGOS

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE HACIENDA

3467 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 17 de febrero de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	56,045	56,215
1 dólar canadiense	55,955	56,181
1 franco francés	13,133	13,188
1 libra esterlina	133,992	134,623
1 franco suizo	22,717	22,833
100 francos belgas	161,257	162,213
1 marco alemán	24,166	24,292
100 liras italianas	8,797	8,838
1 florin holandés	23,260	23,379
1 corona sueca	14,115	14,193
1 corona danesa	10,157	10,206
1 corona noruega	11,218	11,275
1 marco finlandés	16,095	16,190
100 chelines austríacos	339,831	342,941
100 escudos portugueses	230,922	233,547
100 yens japoneses	19,121	19,212

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

3468 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre barrio de Bójar y Murcia (expediente 8.878).*

Don Antonio Martínez Martínez, solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre barrio de Bójar y Murcia (expediente 8.878), en favor de don Enrique Botas Blanco; y Esta Dirección General, en fecha 31 de julio de 1974, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 28 de enero de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.

3469 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Montseny-Granollers con hijuelas a estación de ferrocarril de Palautordera y a San Celoni (V-2273).*

Don Ricardo Net Puig, solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Montseny-Granollers con hijuelas a